

AJDIP/210-2023

Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCOPECSA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
43-2023	19-09-2023	DAFI, PLANI	DE INMEDIATO

CONSIDERANDO

1-Que mediante oficio INCOPECSA-DAFI-DFCO-091-2023, suscrito por la señora Yessenia Núñez Dimarco, Jefe del Departamento Financiero Contable, remite a la Junta Directiva Presupuesto Extraordinario 02-2023 y con oficio INCOPECSA-PE-PLANI-034-2023, el Sr. Randall Sánchez remite matriz POI, correspondiente al Presupuesto Extraordinario 02-2023, para su respectiva aprobación mismo que contempla un rebajar de ingresos y egresos por la suma de ₡3,424,015,538.01 y un aumentar en ingresos y egresos por ₡2,951,192.38, para un efecto neto de -₡3,421,064,345.63. Se contemplan ajustes en metas estratégicas establecidas en el Plan Estratégico Institucional 2021-2025, también se presenta el Plan Plurianual ajustado 2023-2026, el origen y aplicación, el ajuste al superávit y todo lo relacionado a los ingresos y egresos que serán disminuidos y aumentados.

2- Que según el documento presentado y expuesto la clasificación económica del gasto para efectos de verificación de la regla fiscal el presupuesto extraordinario 02-2023 no contempla recursos a rebajar según la clasificación económica ni en gastos corrientes ni en gasto total. En el aumentar, los gastos corrientes ascienden a ₡2,951,192.38 para un gasto total al aumentar que es por igual monto.

3- Señalan que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 10037, de aprobación del Contrato de Préstamo N°9050-CR para financiar el Programa Desarrollo Sostenible de la Pesca y Acuicultura en Costa Rica, (artículo 7), todos los gastos derivados del Programa financiados con el empréstito y con contrapartida estatal, durante la ejecución del Proyecto, serán excluidos de la aplicación de la regla fiscal, de manera que a los gastos propuestos incorporados en el presente documento presupuestario y consignados en el Programa 3 y que forman parte de la ejecución del programa, no le será aplicable lo dispuesto en el Reglamento N°41641-H del Título IV denominado "Responsabilidad Fiscal de la República" de la Ley N°9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas" y sus reformas para control de crecimiento del gasto corriente y gasto total.

4-Que el documento fue preparado con base en los lineamientos generales de política presupuestaria, salarial, de empleo, normas técnicas de presupuesto público N°12012 DC-DFOE, Resolución R-DC-064-2013 publicada en la Gaceta No. 101 del 28-de mayo del 2013, Ley de Presupuesto Público N°8131 Publicada el 16 de octubre 2001 en la Gaceta N°198 dispone que "La administración de los recursos financieros del sector público se orientará a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia, y eficiencia, con sometimiento a la Ley No. 9635, publicada en alcance N°202 Gaceta N°225 del 04 de diciembre de 2018, en el título IV denominado Responsabilidad Fiscal de la República, establece reglas de gestión de finanzas públicas, con el fin de lograr que la política presupuestaria garantice la sostenibilidad fiscal, disposiciones que serán aplicables a los presupuestos de los entes y a los órganos que conforman el Sector Público No Financiero y otras circulares de la Contraloría General de la República bajo el principio de legalidad.

5- Que para efectos del análisis y valoración de los elementos y aspectos expuestos ante esta Junta, y de manera adicional a la presentación de los documentos de soporte correspondiente, esta Junta Directiva ha requerido y escuchado las argumentaciones correspondientes por parte de los funcionarios Betty Valverde Cordero, Directora Administrativa Financiera; Yessenia Núñez Dimarco, Jefe del Departamento Financiero Contable y Randall Sánchez Campos, Jefe del Departamento de Planificación Institucional.

6-Que una vez escuchadas las argumentaciones indicadas, esta Junta Directiva considera procedente la aprobación del Presupuesto Extraordinario 02-2023 citado; **POR TANTO;**

AJDIP/210-2023

Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCOPECSA

ACUERDA

1-Aprobar el Presupuesto Extraordinario 02-2023, según clasificación por objeto del gasto y clasificación económica de ingresos y egresos, con base en el documento presentado mediante el oficio INCOPECSA-DAFI-DFCO-091-2023, suscrito por la señora Yessenia Núñez Dimarco, Jefe del Departamento Financiero Contable, de la siguiente manera:

1.1. Clasificación de los ingresos.

Cuadro No. 1
Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura
Presupuesto Extraordinario 02-2023
Origen de Recursos
(en colones)

Clase	Sub Clase	Grupo	Sub Grupo	Partida	Sub Partida	Reglón	Subreglón	n	Financiamiento	Descripción	Disminuir	Aumentar	Efecto Neto
1	0	0	0	00	00	0	0	000		INGRESOS CORRIENTES	0.00	2,951,192.38	2,951,192.38
1	3	0	0	00	00	0	0	000		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0.00	2,951,192.38	2,951,192.38
1	3	2	0	00	00	0	0	000		INGRESOS DE LA PROPIEDAD	0.00	2,951,192.38	2,951,192.38
1	3	2	3	00	00	0	0	000		RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	2,951,192.38	2,951,192.38
1	3	2	3	03	00	0	0	000		OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	2,951,192.38	2,951,192.38
1	3	2	3	03	01	0	0	000		Intereses s/ctas cortes y o.dep Bco Est	0.00	2,951,192.38	2,951,192.38
2										INGRESOS DE CAPITAL	3,424,015,538.01	0.00	-3,424,015,538.01
2	4									TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3,424,015,538.01	0.00	-3,424,015,538.01
2	4	1								TRANSFEREN DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	3,424,015,538.01	0.00	-3,424,015,538.01
2	4	1	1	00	00	0	0	000		Transfer de capital del Gobierno Central	3,424,015,538.01	0.00	-3,424,015,538.01
TOTALES											3,424,015,538.01	2,951,192.38	-3,421,064,345.63

1.2. Clasificación por objeto del gasto.

Cuadro No. 2
Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura
Presupuesto Extraordinario 02-2023
Aplicación de Recursos
Egresos General

Partida	Descripción	Disminuir	Aumenta	Efecto Neto
1	SERVICIOS	2,070,640,498.01	0.00	-2,070,640,498.01
5	BIENES DURADEROS	1,353,375,040.00	0.00	-1,353,375,040.00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	2,951,192.38	2,951,192.38
TOTALES		3,424,015,538.01	2,951,192.38	-3,421,064,345.63

AJDIP/210-2023

Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCO PESCA

1.3. Clasificación Económica del Gasto.

a) Clasificación Económica para efectos de verificación de Regla Fiscal:

Para efectos de verificación de la regla fiscal, el presupuesto extraordinario 02-2023 no contempla recursos a rebajar según la clasificación económica ni en gastos corrientes ni en gasto total. En el aumentar, los gastos corrientes ascienden a ₡2,951,192.38 para un gasto total al aumentar que es por igual monto.

Se cumple con la regla fiscal establecida a la institución para el periodo 2023, tanto para el gasto corriente como para el gasto total, de conformidad con el Reglamento N°41641-H del Título IV denominado "Responsabilidad Fiscal de la República" de la Ley N°9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas" y sus reformas, en su artículo 23, detallado en el cuadro siguiente:

REBAJAR PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2023 CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Clasificador Económico del Gasto del Sector Público	Programa 1	Programa 2	Programa 3	Total
1 GASTOS CORRIENTES	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1 GASTOS DE CONSUMO	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.1 REMUNERACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
1.2 INTERESES	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTO TOTAL	-	-	-	-

AUMENTAR PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2023 CLASIFICACION ECONOMICA

Clasificador Económico del Gasto del Sector Público	Programa 1	Programa 2	Programa 3	Total
1 GASTOS CORRIENTES	0.00	2,951,192.38	0.00	2,951,192.38
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	2,951,192.38	0.00	2,951,192.38
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	0.00	2,951,192.38	0.00	2,951,192.38
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTO TOTAL	-	2,951,192.38	-	2,951,192.38

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10037, de aprobación del Contrato de Préstamo N°9050-CR para financiar el Programa Desarrollo Sostenible de la Pesca y Acuicultura en Costa Rica, se indica en el artículo 7, que todos los gastos derivados del Programa financiados con el empréstito y con contrapartida estatal, durante la ejecución del Proyecto, serán excluidos de la aplicación de la regla fiscal, de manera que a los gastos propuestos incorporados en el presente documento presupuestario e incorporados en el Programa 3 y que forman parte de la ejecución del programa, no le será aplicable lo dispuesto en el Reglamento N°41641-H del Título IV denominado "Responsabilidad Fiscal de la República" de la Ley N°9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas" y sus reformas para control de crecimiento del gasto corriente y gasto total.

AJDIP/210-2023

Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCO PESCA

b) Clasificación Económica para efectos de registro en el SIPP de CGR.

Según la Clasificación Económica del Gasto, el Presupuesto Ordinario incluye un rebajar en Gastos Corrientes de ¢2,070,640,498.01 y en Gasto de Capital de ¢1,353,375,040.00, para un Gasto Total a rebajar de ¢3,424,015,538.01; mientras que en el aumentar un Gasto Corriente de ¢2,951,192.38 y un Gasto Total por el mismo monto, distribuidos así:

REBAJAR PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2023 CLASIFICACION ECONOMICA

Clasificador Económico del Gasto del Sector Público	Programa 1	Programa 2	Programa 3	Total
1 GASTOS CORRIENTES	0.00	0.00	2,070,640,498.01	2,070,640,498.01
1.1 GASTOS DE CONSUMO	0.00	0.00	2,070,640,498.01	2,070,640,498.01
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00	2,070,640,498.01	2,070,640,498.01
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	0.00	0.00	0.00
2 GASTOS DE CAPITAL	0.00	0.00	1,353,375,040.00	1,353,375,040.00
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	0.00	0.00	1,353,375,040.00	1,353,375,040.00
2.2.1 Maquinaria y equipo	0.00	0.00	1,353,375,040.00	1,353,375,040.00
GASTO TOTAL	-	-	3,424,015,538.01	3,424,015,538.01

AUMENTAR PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 02-2023 CLASIFICACION ECONOMICA

Clasificador Económico del Gasto del Sector Público	Programa 1	Programa 2	Programa 3	Total
1 GASTOS CORRIENTES	0.00	2,951,192.38	0.00	2,951,192.38
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	2,951,192.38	0.00	2,951,192.38
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	0.00	2,951,192.38	0.00	2,951,192.38
GASTO TOTAL	-	2,951,192.38	-	2,951,192.38

El documento presupuestario cumple con las disposiciones legales y normativas establecidas al efecto por los entes externos relacionados con la materia de planificación y presupuesto público.

AJDIP/210-2023

Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCOPECA

2-Ordenar a la Dirección Administrativa Financiera y al Departamento de Planificación Institucional, continúe con los trámites respectivos.

3- Acuerdo Firme.



Lic. Christian Miranda Vega
Secretaría Técnica Junta Directiva
INCOPECA